



CHACRAS DE CORIA, 14 de setiembre de 2021

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0026855/2021, en el cual corre agregada la nota presentada por el Director de Contabilidad y Finanzas, Lic. Alejandro ROLDAN en el que solicita el reintegro de gastos que la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Agrarias realiza para el las actividades académico-productivas de esta Facultad, desarrolladas entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa en función del Anexo Ib del Acuerdo Específico entre la Facultad y la Asociación Cooperadora (Resolución N° 2044/2016-C.S.), referido a las actividades académicos-productivas.

Que dicho anexo establece que la Facultad reintegrará a la Asociación Cooperadora los gastos ocasionados por mano de obra, insumos y otras erogaciones en las que hubiere incurrido para la elaboración y comercialización de productos de base agrícola e industrial, más un OCHO POR CIENTO (8%) en concepto de gastos de administración.

Que la Dirección de Contabilidad y Finanzas, ha procedido al cómputo de gastos correspondientes desde el 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de julio de 2021 de acuerdo con la información suministrada por la Asociación Cooperadora.

Que dicha información ha sido tomada de los informes suministrados por personal de la Cooperadora, contrastados con los resúmenes bancarios de la institución, las Hojas Móviles de Liquidación de Sueldos y los formularios 931 de liquidación de SUSS, que obran en poder de la administración de la Asociación Cooperadora.

Que los gastos en sectores productivos de esta Facultad por el período mencionado y según lo detallado asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 24/100 (\$ 8.160.726,24).

Que se registran pagos a cuenta en concepto de anticipos y reintegros por un total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON 63/100 (\$ 6.801.607,63).

Que la Dirección de Contabilidad y Finanzas de esta Casa de Estudios solicita se autorice el pago con afectación al inciso 5 del presupuesto de Recursos Propios en concepto de saldo a pagar por el período desde el 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de julio de 2021 por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 61/100 (\$ 1.359.118,61).

Que por lo tanto, es necesario protocolizar mediante resolución la cancelación de los gastos ejecutados por la citada Asociación.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN N° 865/2021 _ _ _ _
LJC.



**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Transferir a la **Asociación Cooperadora** de esta Facultad, la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 61/100 (\$ 1.359.118,61)**, en concepto de **reintegro de gastos** que dicha Asociación realizó para el **Sistema Productivo** de esta Facultad, y por el período comprendido entre el **UNO (1) de agosto de 2020 y el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2021**.

ARTÍCULO 2°.- El gasto demandado en la presente resolución deberá afectarse a la red presupuestaria conforme el siguiente detalle:

A.1202.004.001.000.12.22.08.99.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3°. - La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese que el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN Nº 865/2021 _ _ _ _
LJC.